

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01270 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 03/12/2021 **Renovación:** **Caducidad:** 31/01/2027
Nombre Comercial: PROOF

Titular

SHARDA CROPCHEM ESPAÑA S.L.

Carril Condomina 3, Edif. Atalayas Business Center, Planta 12

30006 Murcia

(Murcia)

ESPAÑA

Fabricante

SHARDA CROPCHEM LTD.

2nd floor, Prime Business Park. Dashrathlal Joshi Road

400056 VileParleWest

(Mumbai)

INDIA

Composición

PROSULFOCARB 80% [EC] P/V

Envases

- Botellas/garrafas de COEX de 250 ml, 500 ml, 1 l, 5 l, 10 l.- Garrafas de 20 l de COEX fluorado.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Cebada	Malas hierbas	5 l/ha	1	-	400 l/ha	Para cebada de invierno. Aplicar en BBCH 00-09.
Patata	Malas hierbas	5 l/ha	1	-	400 l/ha	Aplicar en BBCH 00-09.
Trigo	Malas hierbas	5 l/ha	1	-	400 l/ha	Para trigo de invierno. Aplicar en BBCH 00-09.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Cebada, Patata, Trigo	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida en cultivos al aire libre únicamente en pre-emergencia. Aplicación mediante pulverización foliar con tractor provisto de boquillas de baja deriva. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. RESISTENCIAS Para el manejo de la resistencia de las malas hierbas, deben seguirse las Buenas Prácticas Agrícolas y las Buenas Prácticas de Protección Fitosanitaria (Norma EPPO 2/1 (2)). El producto debe usarse en alternancia con herbicidas con diferentes modos de acción para evitar la acumulación de biotipos resistentes y resistencia cruzada. No realizar más de una aplicación. Seguir las recomendaciones de la etiqueta con respecto a la dosis de aplicación (máx. 1 aplicación por año), etapa de crecimiento, dosis, etc.

Clase de Usuario

Uso Profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6, delantal PB3 o PB4 o C3 y calzado resistente a productos químicos, y durante la aplicación: guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6 y calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADAOOR

El trabajador utilizará durante la reentrada: ropa de trabajo o C1.



NORMATIVA APLICABLE

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE EN 13832-2:2020.
- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN-ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (>300 g/m2) o de algodón y poliéster (>200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- Deberán emplearse boquillas de baja deriva y respetarse bandas de seguridad de 10 m durante la aplicación.
- El volumen de caldo mínimo queda limitado a 400 L/ha.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Peligro por aspiración. Categoría 1.
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 066 -La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P301+P330+P331 -EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 2: Para proteger los organismos acuáticos no aplicar en suelos drenantes con pH superior a 7,5 y pendiente inferior al 0,5%.

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial.

SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada o utilizar boquillas de reducción del 50% de la deriva.

SPe 8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA NI CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales / Evítase la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones:

REQUISITO DE DATOS:

Se deberán aportar al Organismo Evaluador en España en un plazo de 12 meses, con posterioridad a la autorización, estudios de efectos crónicos en larvas de abejas y un estudio crónico en abejas adultas para finalizar el análisis de riesgo crónico en abejas de acuerdo con los requisitos de datos del Reglamento 284/2013.

- EUH401 A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
- EUH208 Contiene prosulfocarb (CAS No. 52888-80-9). Puede producir una reacción alérgica.

Otros componentes que deben figurar en la etiqueta:

- Mezcla de hidrocarburos aromáticos, C10 (nº EC 918-811-1).

Límites de impurezas con significación toxicológica:

- La mezcla de hidrocarburos aromáticos con nº EC 918-811-1 debe tener un contenido en naftaleno menor de 1%.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

